

Demasiado estenso sería este artículo si hubiésemos de contestar uno por uno los argumentos del *Tiempo* en este número del Monitor: nos reservamos pues para los siguientes, en los cuales dedicaremos algunas columnas á probar con las armas de la razón, que México debe ser república y nada más que república. Entraremos en la discusión porque creemos que las ideas del *Tiempo*, tienen todo el carácter de oficiales como lo indican la convocatoria y otros indicios. Pero al concluir protestamos que en nuestro concepto, la república solo necesita de un hombre; de un hombre, cuyas cualidades manifestaremos otra vez y que á este hombre no es imposible hallarlo; y en nombre de la patria conjuramos á todos los buenos mexicanos, á reunirse para la defensa de las instituciones republicanas, por las cuales clamaremos siempre como por el remedio de una patria adorada, á la que consagra-

rémus nuestras tareas y nuestra vida, quedándonos si ella se pierde, el consuelo de haberla defendido, y de no sobrevivirla.

#### AL TIEMPO.

Los redactores de este periódico copian en su número de ayer el artículo que traducimos del *Sun Weekly* de Nueva-York, y que insertamos en nuestro número del domingo. Los redactores del *Tiempo* hacen luego sus comentarios sobre él, como nosotros hicimos los nuestros; mas de paso notan, que nosotros abrigamos temores falsos é infundados, que solo pueden ser producidos por la candidez ó la malicia, al hablar de intervencion europea. Para esto alegan que Europa, en el grado de civilización en que hoy se encuentra, no piensa ya en intervenciones á mano armada; y que si tiene interes en que se aumente nuestra fuerza, (palabras del *Tiempo*) es solo para resistir

á los Estados Unidos. Que juzgue el público qué prueba mayor candidez ó malicia, si creer en la intervencion europea como nosotros creemos, cuando la civilizada Europa no está haciendo otra cosa en Buenos Ayres, ó creer como los redactores del *Tiempo*, que esa misma Europa tome interes en nosotros como por pura filantropía.

#### EL MONITOR REPUBLICANO.

Como no hay ya constitucion que defender, y siendo hoy la gran cuestion de la prensa, República y Monarquía, nosotros que hemos profesado, profesamos y profesaremos siempre los principios que establecen la primera, hemos creído conveniente cambiar en parte el título de nuestro periódico, y llamarlo en lo de adelante MONITOR REPUBLICANO en vez de MONITOR CONSTITUCIONAL, que es el título que ha llevado hasta aquí.

#### CASA DE MONEDA.

Sabemos de una manera segura, que es tal el desarreglo de la Casa de Moneda de esta capital, que los introductores de platas viendo el retardo que sufren las acuñaciones y lo que se les debe, han tratado varias veces de llevar las barras á Guanajuato ó otra casa de moneda de las de la República. Los males que de esto resultarían están al alcance de todos, y en especial del Sr. ministro de Hacienda, cuyo celo escitamos á fin de que se sirva procurar el remedio.

Está propuesto para gobernador de Puebla el Sr. D. Cosme Furlong.

El Sr. Trias ha renunciado el gobierno de Chihuahua.

EL 14 DE FEBRERO DE 1831.

### ASESINATO DEL GENERAL GUERRERO.

## SENTENCIA DE DON FRANCISCO PICALUGA.

Hoy hace 15 años que se consumó en México una de las mas negras traiciones de que haya memoria en los anales de la historia: hoy hace 15 años que la cabeza del general Guerrero cayó bajo el hacha del verdugo, para saciar la venganza de los partidarios del plan de Iguala, como cayó la de Iturbide: y para que el antiguo patriota no fuese ya un obstáculo á los proyectos de los monarquistas: hoy hace en fin 15 años que se dió en México el ejemplo de la mas profunda inmoralidad, por ese partido que solo por conveniencia adoptó la independenciam; por esa faccion enemiga de nuestra nacionalidad; por esa faccion en fin, que si no nos unimos para combatirla, nos va á hundir en males de incalculables trascendencias. Como un recuerdo, pues, y como un documento histórico muy importante, insertamos á continuacion la sentencia que el Consejo de Génova pronunció contra Francisco Picaluga, ciudadano sardo, por haber entregado al partido dominante en México en esa época, mediante una suma de dinero, la cabeza del general D. Vicente Guerrero, asesinado vilmente por medio de una negra y vilísima traicion. Ese documento es el mejor testimonio de justicia y de moralidad pública que aquel consejo pudo ofrecer á los ojos del mundo escandalizado con crimen tan inaudito; y es ciertamente lamentable y oprobioso, que México, á quien se ofendió tan directamente con atentado tan horrible, haya tolerado en su seno á los hipócritas que idearon y consumaron el crimen, sin haber dado al mundo una prueba de que hay justicia en el pais, como lo hizo el consejo de Génova.

### SENTENZA.

Il R. Consiglio Superiore di Ammiragliato

SEDENTE IN GENOVA

NELLA CAUSA DEL REGIO FISCO

CONTRO

PICALUGA FRANCESCO del fu Girolamo d'anni 44, nato e domiciliato à Boccadasse, Comune di S. Francesco nel mandamento di S. Martino d'Albaro (Genova), Capitano di 2.<sup>a</sup> classe della Marina Mercantile, contumace, inquisito:

Di essersi verso la fine del 1830 nella città del Messico assunto, mediante una convenuta mercede, il mandato di consegnare nelle mani degli agenti del partito colà allora dominante, la persona del già Presidente Generale Guerrero, il quale si trovava alla testa de' suoi in Acapulco nel mar Pacifico; di essersi recato a sì reo disegno in quella città, ed ivi simulando obbedienza à particolare amicizia verso il predetto Generale Guerrero, e guadagnata in tal modo la di lui confidenza, di averlo il dì 14 gennajo 1831, con inganno, e sotto il pretesto di banchettare assieme, attirato al bordo del brigantino il Colombo da lui comandato, e quindi, dopo il pranzo, fatto dare improvvisamente alle vele, di essersi impadronito della sua persona, e giunto il dì 20 del mese medesimo nel porto di S. Croce (ó Huatulco) d'averlo rimesso prigionero nelle mani de' suoi nemici che colà lo aspettavano, e lo fecero in breve tempo passare per le armi.

Udita la relazione degli atti, e le conclusioni fiscali, ha pronunciato dover si condannare in contumacia, siccome condanna il suddetto FRANCESCO PICALUGA alla pena di morte, all' indennità che di diritto verso gli eredi del Generale Guerrero, ed alle spese del procedimento, dichiarandolo esposto alla pubblica vendetta, come nemico della patria, e dello Stato, ed incorso in tutte le pene e pregiudizj imposti dalle Regie Leggi contro i banditi di primo catalogo, in cui manda lo stesso descriversi.

Manda la presente stamparsi, pubblicarsi, ed affiggersi nei luoghi, e modi soliti prescritti dalla legge.

Genova il 28 luglio 1836.

Per detto Eccmo. Consiglio Superiore d' Ammiragliato.  
BREA Segr.

Genova.—Dai fratelli Pagano, Stampatori del Governo generale e del Ral. Marina, Canneto il lungo, palazzo Raggio, núm. 800.

### SENTENCIA.

El Real Consejo Superior de Almirantazgo,

RESIDENTE EN GENOVA

EN LA CAUSA DEL REAL FISCO

CONTRA

FRANCISCO PICALUGA, hijo del finado Guillermo, de edad de 44 años, natural de Boccadasse y domiciliado allí, comunidad de S. Francisco en el Distrito de S. Martin de Albaro (Génova), capitán de segunda clase de Marina mercantil, contumaz, procesado: Por haberse encargado, hácia el fin del año de 1830, en la ciudad de México, mediante una recompensa convenida, de entregar al poder de los agentes del partido que dominaba entonces allí, la persona del Presidente que fué, General Guerrero, que se hallaba á la cabeza de los suyos en Acapulco, puerto del Mar Pacifico; por haberse ido con tan culpable designio á aquella ciudad, y allí fingiendo obediencia y particular amistad para con el referido General Guerrero, grangeándose de este modo su confianza, de haberle el 14 de Enero de 1831, con engaño, y bajo el pretesto de un banquete amistoso, atraído á bordo del bergantín, el Colombo, mandado por él, y en seguida, despues del banquete, de haberse hecho improvisamente á la vela, y apoderado de su persona, y de haber llegado el día 20 del mismo mes al puerto de Santa Cruz (ó Huatulco) de haberlo entregado prisionero en poder de sus enemigos, que allí le esperaban, y le hicieron en breve pasar por las armas.

Oida la relacion de los autos, y los pedimentos fiscales, ha fallado deberse condenar en rebeldia, como condena al dicho FRANCISCO PICALUGA á la pena capital, á la indemnizacion, que de derecho corresponde á los herederos del General Guerrero, y á las costas del proceso, declarándolo espuesto á la argolla, como enemigo de la patria y del Estado, y de haber incurrido en todas las penas y castigos impuestos por las leyes Reales contra los bandidos de primer orden, entre los cuales manda se le inscriba.

Manda que se imprima, publique y fije en los lugares y modos acostumbrados y prescritos por la ley.

Génova 28 de Julio de 1836.

Por el dicho Exmo. Consejo Superior de Almirantazgo.  
BREA, Secretario.

Génova.—En la librería de los hermanos Pagano, impresores del gobierno general y de la real marina, Canueto il lungo, real palacio, núm. 800.